

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/12/2021

ESTADO No. 196

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820170033000	Verbal	JHON ALEJANDRO SERNA GOMEZ	EDWIN MARULANDA	Auto requiere OBS. ORDENAR la modificación de la póliza expedida por la CompañíaMundial de Seguros S.A	14/12/2021		
76001310300820190020800	Ejecutivo Singular	PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A.	JAIME MUÑOZ QUEVEDO	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. ABTENERSEde dictar el mandamiento ejecutivo solicitado por lo antes expuesto.	14/12/2021		
76001310300820190023300	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JAIRO ENRIQUE BOLAÑOS MARTINEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA y en su lugar se designa al Dr. ANDRES RODRIGO FLOREZ ROJAS	14/12/2021		
76001310300820190024100	Verbal	LAURY TATIANA MEJIA MARIN	PORSCHE COLOMBIA SAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. ESIGNARcomo CURADOR AD-LITEMdel señor JHON JAIDER GONZALES GARCÍA a la Doctora MARIA CAMILA MONTES CASTAÑO	14/12/2021		
76001310300820200000400	Ejecutivo Singular	FELIPE LAMOS LESMES	LUCIA OROZCO R.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. DESIGNARcomo Curador Ad-Litem delosdemandados GUSTAVO ADOLFO DIAZyLUCIA OROZCO RAMIREZ, al Dr.LIBARDO SALAZAR GRAJALES	14/12/2021		
76001310300820200010000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	VICTOR HUGO MAZUERA GALVIS	Auto requiere OBS. De conformidad con el numeral 1º del Artículo 317 del C.G.P. se requiere a la parte actorapara que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, es decir, realizar la inscripción del embargo de los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nos.370-733559, 370-733667 y 370-733697, so pena de tenerse por desistida la actuación	14/12/2021		
76001310300820200016800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	AUTOCORP S.A.S.	Auto decide recurso OBS. MANTENER en toda su integridad los autos de 15 de julio de 2021, enel asunto de la referencia	13/12/2021		
76001310300820200016800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	AUTOCORP S.A.S.	Auto niega medidas cautelares OBS. NEGAR la diligencia de secuestro de los establecimientos de comercio propiedad de la sociedad demandada hasta que se acredite la inscripción del embargo en la Calmara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto con el canon 601 del CGP	13/12/2021		
76001310300820200017800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CAMILO ANDRES LEON BELTRAN	Agreguese a autos OBS. GLOSAR a los autos para que obre y conste la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial de la parte actora, la cual se le dará trámite por el Juzgado Civil del Circuito de Ejecución que corresponda	14/12/2021		
76001310300820200018900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	CRUCERO TURISMO SAS	Auto resuelve prorroga OBS. DENEGARla solicitud de oficiar a SURA EPS, para los efectos requeridos por el apoderado de la parte actora y conformelas razones expuestas;PRORROGARpor una sola vez, el término dispuesto en el inciso primero del Art. 121 del Código General del Proceso, por SEIS (6) MESES, contados a partir del vencimiento del término para proferir el fallo que en derecho corresponda, es decir, desde el 15 de diciembrede 2021.	14/12/2021		
76001310300820210001000	Verbal	FREDY ARMANDO ESTEVEZ VEGA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Auto resuelve prorroga OBS. PRORROGARpor una sola vez, el término dispuesto en el inciso primero del artículo 121 del Código General del Proceso, por SEIS (6) MESES, es decir, desde el 31 de Agostode 2.022.	14/12/2021		
76001310300820210027800	Verbal	CRISTIAN NUÑEZ MARIN	APDO PAULA ANDREA SANTA	Auto rechaza demanda OBS. RECHAZAR la presente demanda POR FALTA DE COMPETENCIA en razón de	14/12/2021		

				la cuantía, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído			
76001310300820210028500	Verbal	CLAUDIA VIVIANA GONZALEZ CUESTA	APDO FABIAN DAVID OROZCO	Auto admite demanda OBS. ADMITIR la presente demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA	13/12/2021		

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/12/2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario